



## INFORME DE IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO

De conformidad con lo previsto en el art.11.1.c) del Decreto 279/2019, de 29 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, en relación con el art. 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y analizado el borrador del ***“Proyecto de Orden de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos dirigidos a asistir a mujeres embarazadas y a madres sin recursos con hijos de cero a tres años y a mantener una red de apoyo”***, se prevé que el impacto por razón de género sea **positivo** dada la finalidad específica de los proyectos subvencionables, tal y como se contempla en su artículo 1 que es a la realización de proyectos dirigidos *“a asistir a mujeres embarazadas y madres sin recursos...”*

Madrid, a fecha de firma  
LA DIRECTORA GENERAL DE IGUALDAD

**D<sup>a</sup>. ANA SASTRE CAMPO**  
**DIRECTORA GENERAL DE INFANCIA, FAMILIAS Y NATALIDAD**  
**CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y**  
**NATALIDAD**